

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0633-R-2018 PIURA, 17 de abril de 2018

El expediente N° 08-4000-18-7, presentado por el Dr. JOSÉ MORE LOPEZ, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Piura; y

Que, con Resolución Rectoral Nº 0806-R-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, se resolvió: Artículo 1º.- Autorizar, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue la asignación económica de doscientos CON 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales por concepto de riesgo de vida, a la servidora Sra. María Nancy Ruiz Marcelo, adscrita al Laboratorio de Microbiología del Departamento de Morfofisiología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, quien realiza labores en el manejo de materiales contaminados, debiéndose ejecutar dicho pago a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º.- Cargar, el egreso que ocasione la presente resolución en: sección funcional: 0004, certificado: 0024, secuencia: 16, genérica de gasto: 2.1 personal y obligaciones sociales, partida: 2.1.1.1.2.99, fuente de financiamiento: 09 recursos directamente recaudados del presupuesto en vigencia;

Que con oficio Nº 029-2018-UNP-FCS de fecha 15 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se autorice la bonificación económica por riesgo de vida a la servidora Ruiz Marcelo María Nancy, para el año 2018. La mencionada servidora realiza labores en el Laboratorio de Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, manipulando material contaminado como muestras biológicas, hongos, bacterias, cultivos, entre otros que pueden afectar su salud contrayendo alguna enfermedad:

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación a través de Certificación Presupuestaria Nº 0511-2018-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 30 de enero de 2018, respecto al incremento de la asignación económica solicitada en: sección funcional: 0006, certificado: 0030, secuencia: 21, genérica de gasto: 2.1 personal y obligaciones sociales, partida: 2.1.1.1.2.99, concepto: otorgar cobertura presupuestal por riesgo de vida, a favor de la señora María Nancy Ruiz Marcelo, para el año 2018, fuente de financiamiento: 09 recursos directamente recaudados, monto: S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles). Ejecución que estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 321-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, el Secretario General de La Universidad Nacional de Piura, informa que habiéndose verificado en el sistema dicha subvención se viene otorgando desde el año 2005 con Resolución Nº 980-R-2005 de fecha 16 de junio de 2005;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444 señala en su artículo IV del Título preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

dad Nacional Que, con Informe № 360-2018-OCAJ-UNP de fecha 16 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente, la asignación económica por riesgo de vida solicitada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, a favor de la Srta. María Nancy Ruiz Marcelo, por no tratarse de una asignación nueva que se encuentra prohibida por la Ley de Presupuesto sino que se trata de una asignación que se ha venido otorgando desde el año 2005;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo des funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue la asignación económica de doscientos con 00/100 soles (S/. 200.00) mensuales por concepto de riesgo de vida, a la servidora Sra. María Nancy Ruiz Marcelo, adscrita al Laboratorio de Microbiología del Departamento de Morfofisiología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, quien realiza labores en el manejo de materiales contaminados, debiéndose ejecutar dicho pago para el año 2018.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución en: sección funcional: 06, certificado: 030, secuencia: 21, genérica de gasto: 2.1 personal y obligaciones sociales, partida: 2.1.1.1.2.99, fuente de financiamiento: 09 recursos directamente recaudados del presupuesto en vigencia.

Nacio,

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP(3), OCP, OCARH(4), INT, OCAJ, OCI, FCS, ARCHIVO (2)

16 copias - Stc

Or. Dexnys Ratin Stive Valdiviezo SECRETARIO GENERAL

Página 1 de 1